

Convocatoria de movilidad en el marco del programa Erasmus+ KA131 con fines de estudio durante el curso 2025/2026

La formación internacional del estudiantado a través de la realización de estancias académicas en universidades **extranjeras** constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan al estudiantado la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral cada vez más competitivo y global, en el que se valoran positivamente las estancias internacionales.

1. Objeto

Ofrecer al estudiantado oficial de titulaciones de Grado de la Universidad de León (ULE) la posibilidad de efectuar estancias académicas de estudio en una universidad europea, con reconocimiento académico en la ULE. La movilidad de estudiantes Erasmus+ se basa en Acuerdos Interinstitucionales firmados entre la ULE y las universidades de destino.

2. Normativa aplicable

1. Carta Erasmus de Educación Superior
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
8. Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
9. Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014.

3. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de ciclo Grado en la Universidad de León durante el curso 2024/2025 y 2025/2026. Queda excluido el estudiantado matriculado en la ULE como estudiantes en movilidad entrante de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Haber superado 48 ECTS en las titulaciones oficiales de Grado hasta el curso inmediatamente anterior (2023/2024), excepto el estudiantado del Grado de Veterinaria, que deberá haber superado 96 ECTS.



- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua del país de destino requerida en el Anexo I o en su defecto inglés, o haberse inscrito en una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (en este caso es necesario entregar el justificante).
Importante: si la universidad de acogida exigiera posteriormente un nivel superior al indicado en la convocatoria, será responsabilidad del solicitante acreditarlo.
- El estudiantado podrá disfrutar movildades hasta un máximo de 12 meses durante sus estudios de Grado, con excepción del estudiantado del Grado de Veterinaria que no podrá exceder de 24 meses en movilidad. Todos los periodos de movilidad deben contar con un reconocimiento académico.
- El estudiantado seleccionado deberá cursar matrícula oficial en la Universidad de León durante el curso 2025/2026.

En el **Anexo I** se pueden consultar los requisitos específicos y las titulaciones disponibles en cada universidad.

4. Financiación

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de plazas de movilidad sin contemplar la concesión de ayudas económicas. Las ayudas económicas Erasmus dependen de los criterios de adjudicación y distribución de fondos que realice SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), criterios que establecen a nivel nacional y la propia ULE. La ULE gestionará y adjudicará la totalidad de ayudas asociadas a estas plazas de movilidad según el contenido del convenio entre la ULE y dicho organismo. Tanto el número como la cuantía de las becas queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En el Anexo II se informa sobre la financiación del curso anterior para que sirva como orientación. En función de dicha distribución, la ULE gestionará y adjudicará con posterioridad todas las ayudas asociadas a estas plazas de intercambio.

La financiación de la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.02.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Los seleccionados podrán optar a las siguientes ayudas complementarias, siempre que sean convocadas por los organismos competentes:

Ayudas complementarias Erasmus+ de la Junta de Castilla y León: Anualmente la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León convoca unas ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León beneficiarios de una beca Erasmus+ de movilidad con fines de estudio. El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global informará de la publicación de la convocatoria.

Banco Santander: El Banco de Santander ofrece ayudas complementarias al programa Erasmus. Los estudiantes deberán solicitar en el enlace www.becas-santander.com la ayuda que se convocará con posterioridad. El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global difundirá su convocatoria.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.



5. Duración

El periodo de estancia de cada beneficiario deberá ajustarse al período necesario para la realización de los estudios incluidos en el Acuerdo Académico y tendrá una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses. Este periodo estará comprendido entre las fechas fijadas como lectivas por las universidades de destino, y siempre entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

6. Reconocimiento

El programa Erasmus+ garantiza el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas en destino. Los candidatos seleccionados deberán informarse y elaborar una propuesta de reconocimiento académico con las materias cursadas en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la universidad de origen (Acuerdo Académico o Learning Agreement) a través de la herramienta OLA (Online Learning Agreement). Este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas universidades y el estudiante, pudiendo ser modificado si fuera necesario con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por los Centros. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo firmado en el Acuerdo Académico.

El período de estudios en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo Académico, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiantado en la ULE (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

El reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzara el nivel exigido en la institución de destino o no cumpliera por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

7. Presentación de Solicitudes

7.1. Procedimiento

Cada candidato puede optar a tres de los destinos ofertados para su centro/titulación indicando en su solicitud el orden de preferencia de cada uno de ellos. Es importante tener en cuenta que los destinos no son vinculantes.

El estudiantado matriculado en itinerario de Doble Grado o en simultaneidad, deberá elegir bajo qué titulación concreta solicita participar en esta convocatoria, lo que influirá en la clasificación de selección (nota media del grado seleccionado) y en los destinos disponibles. Una vez obtenido un destino, se facilitará la posibilidad de obtener reconocimiento académico en asignaturas de ambos grados, siempre condicionado a la aceptación de la institución de destino y a la preceptiva firma de un Acuerdo Académico recogiendo este compromiso. En el caso de dobles grados ofrecidos por más de un Centro, se deberán realizar dos Acuerdos Académicos, cada uno de ellos recogiendo las asignaturas de una titulación, siendo responsable de su firma el coordinador académico o tutor de intercambio del centro correspondiente.



La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria. Los interesados presentarán su solicitud **telemáticamente** accediendo a través del siguiente enlace al **[PORTAL DE SOLICITUDES PARA ESTUDIANTES ULE](#)**

Deberán subir a dicha plataforma la siguiente documentación:

- Fotografía.
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma (de destino o vehicular en cada caso), más información en Anexo IV.
 - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de la inscripción en la prueba correspondiente. La fecha máxima para presentar el certificado de acreditación del nivel será el 30 de enero de 2025.
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

Concluido el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá solicitar a los candidatos seleccionados la presentación de originales de los certificados aportados para su comprobación. La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los programas de movilidad de la Universidad de León.

7.2. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta el 10 de enero de 2025**.

7.3. Baremo y criterios de valoración

La nota media del expediente académico al finalizar el curso 2023/24: 65%.

La nota media se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre (BOE de 18 de septiembre de 2003).

Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 15%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
- Otros idiomas: 10%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
 - A2: 2 puntos.



Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Participación en eventos de la **Alianza Europea EURECA-PRO**:
Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en el **Programa Apadrina** en el curso 2022/2023, 2023/2024 y primer semestre del curso 2024/2025:
 - Certificación de participación en dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 punto.
- Participación en el **Programa Gear up** en 2023/2024.
 - Certificación de participación: 2 punto.
- Participación en **Estancias de Colaboración** del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global en 2023/2024 y/o 2024/2025.
 - Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en **programas o proyectos** de cooperación y/o **voluntariado de la ULE** 2023/2024 y/o 2024/25.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 2 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 1 punto.
- Participación en el programa de la ULE de **ayuda al estudiantado con discapacidad** 2023/2024 y/o 2024/2025.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 2 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 1 punto.
- Participación en la **apertura de convenios Erasmus** para la actual convocatoria.
 - Certificado del Coordinador Erasmus: 2 puntos.
- Haberse inscrito y completado **un curso regular del Centro de Idiomas** de la Universidad de León en el curso 2023/2024.
 - Certificado del Centro de Idiomas: 2 puntos.

7.4. Procedimiento de selección

La concesión de las plazas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

La comisión de selección se compone de:

Presidente:

- Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

Vocales:

- Directora de Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global
- Directora de Área de Movilidad y Política Lingüística
- Directora del Servicio de Internacionalización
- Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales

Secretario:

- Un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz pero sin voto.



La comisión de selección podrá actuar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario.

7.5. Proceso de selección

Primera fase:

- a) Apertura del plazo de solicitud a través del PORTAL DE SOLICITUDES PARA ESTUDIANTES ULE: fecha límite 10 de enero de 2025.
- b) Publicación de las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas con la baremación correspondiente.
- c) Publicación definitiva de la relación de candidaturas admitidas y excluidas en el proceso, con indicación de los datos baremados, tras la finalización del plazo de alegaciones.
- d) La adjudicación de las plazas se realizará por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global por riguroso orden de puntuación y preferencia de destino de los candidatos en sesión pública conjunta. Los candidatos serán llamados por orden según la posición ocupada en la lista de méritos para la adjudicación del destino.

La selección se realizará online a través de Google Meet y los candidatos deberán acceder a la reunión utilizando sus credenciales institucionales (@estudiantes.unileon.es). En caso de que el candidato no pueda acudir a la sesión pública, podrá ser representado por otra persona, previa presentación de escrito de autorización debidamente firmado y fotocopia del D.N.I. en vigor, tanto del representante como del representado.

- e) Aquellos que hayan seleccionado una plaza deberán aceptar utilizando un formulario enviado por email desde la Oficina de Relaciones Internacionales. La aceptación de un destino en un programa de intercambio determinado implica la renuncia automática a los destinos a los que se haya podido acceder, correspondientes a programas de intercambio distintos.
- f) En caso de empate tendrá preferencia y en este orden, el solicitante que tenga mayor número de créditos superados, que acredite mayor expediente y, en último caso, mayor nivel de conocimiento de idioma de destino o vehicular. Las plazas a las que un candidato renuncie no serán incluidas en las plazas vacantes.
- g) Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de facilitar el disfrute de una estancia Erasmus+ al mayor número de estudiantes de la Universidad, se establecerán dos turnos de asignación de destinos. En primer lugar, se ofertarán las plazas a los solicitantes que no hayan realizado ninguna estancia Erasmus+ Estudio y, en segundo turno, se ofertarán los destinos vacantes a los candidatos que hayan realizado estancias Erasmus+ en convocatorias anteriores. Una vez asignadas las plazas vacantes, se publicará una resolución definitiva conteniendo esta información, estableciendo un plazo



y un procedimiento de aceptación. Los adjudicatarios de una plaza recibirán el enlace a un formulario para aceptar en firme la plaza.

- h) No se admitirán permutas. Las renunciaciones sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global) inhabilitan a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas en 2025 y 2026.
- i) La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocado por la Universidad de León para el curso 2025/26, excepto en el programa Erasmus+ KA171.

Segunda fase

- a) Finalizado el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global convocará a todos los candidatos que no hayan elegido un destino para optar a las plazas vacantes. La selección de las plazas vacantes tendrá lugar el 3 de abril de 2025 y se realizará por orden de puntuación. Se informará a los candidatos a través de correo electrónico para que se conecten a través de videollamada a la hora indicada para su Centro. El estudiantado tiene que haber solicitado en la convocatoria y cumplir los requisitos generales de la convocatoria en ese momento.
- b) Una vez concedidas las plazas, los titulares no podrán constar en listas de vacantes; con lo que en caso de renuncia de otro titular no se podrá optar a dichas plazas, aunque queden vacantes.
- c) Importante: es la universidad de destino la responsable de aceptar a los estudiantes y es la responsabilidad de los estudiantes cumplir con los trámites que dicha universidad les exija.

Finalizadas las dos fases del proceso de selección el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará en la web el acta definitiva de seleccionados del programa Erasmus+ 2025/2026.

8. Obligaciones

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior y la Carta del Estudiante Erasmus, así como el Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de León, las normas fijadas en esta convocatoria, y las obligaciones que figuran a continuación:

1. Firmar un Convenio de Subvención como estudiante Erasmus+ antes de su partida.
2. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatoria.





3. Abstenerse de realizar reservas o comprometer gastos hasta disponer de la aceptación definitiva de la movilidad y el contenido académico por parte de la institución de destino.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
9. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje con la compañía ERGO, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
10. Realizar la prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la universidad de destino OLS (Online Linguistic Support).
11. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
12. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).



10. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a fecha de la firma electrónica

José Alberto Benítez Andrade

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

*Por delegación de la Rectora en Resolución de 28 de junio de 2024 (BOCYL del 4 de julio de 2024)



ANEXO I

Se pueden consultar los destinos disponibles para cada titulación en la siguiente página web:

<https://www.unileon.es/estudiantes/internacional-movilidad/estudiantes/movilidad-internacional/erasmus-estudio/plazas>

Importante:

Reino Unido

Desde el 1 de enero de 2021 las movilidades al Reino Unido se ven afectadas por las nuevas medidas relacionadas con la necesidad de visado y de seguro de asistencia médica.

- **Visados: Para estancias anuales (más de 6 meses)**

Si entras a Reino Unido para realizar una estancia de estudios de más de 6 meses, tendrás que tramitar obligatoriamente el Visa Student (<https://www.gov.uk/student-visa>).

La gestión del Visa Student (estancias de más de 6 meses) te costará alrededor de unos 400€ y será necesario que acredites un nivel mínimo de B2 alto actualizado (será tu universidad de destino la que te indique los certificados aceptados y el nivel requerido) y que contrates un seguro privado de salud.

- **Visados: Para estancias cuatrimestrales (menos de 6 meses)**

<https://www.gov.uk/standard-visitor>

Cada participante se responsabilizará de la gestión de visados y seguros médicos antes del inicio de su movilidad con el suficiente tiempo de antelación, teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta desde que se inicia el proceso es de unas 3 semanas mínimo. Consulta si debes solicitar visado o no en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/check-uk-visa>

NO SE RECOMIENDA EN EL CASO DE LAS ESTANCIAS INFERIORES A 6 MESES ENTRAR COMO TURISTA (estancia máxima de 90 días, no ampliable).





¿Necesitas más información?

Aquí podrás encontrar los enlaces a la página de la embajada británica:

<https://www.gov.uk/guidance/studying-in-the-uk-guidance-for-eu-students>

<https://www.gov.uk/browse/visas-immigration/student-visas>

<https://www.gov.uk/check-uk-visa>

Suiza:

Dada la similitud de los acuerdos firmados, y a pesar de que Suiza no participa en el programa Erasmus+ y sus instituciones no están en posesión de una ECHE, en esta convocatoria también se seleccionarán los estudiantes con destino a este país. Los estudiantes que obtengan un destino de Suiza y reciban fondos para su intercambio del Swiss-European Mobility Programme (SEMP) de la Agencia de Movilidad Suiza (Movetia) no podrán obtener ayudas económicas Erasmus: <https://old.movetia.ch/en/>



ANEXO II Financiación orientativa

El importe de las ayudas depende del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo de países	Ayuda ordinaria	Ayuda para estudiantes con menos oportunidades
<p>Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. <u>Países asociados de la región 14:</u> Islas Feroe, Reino Unido, Suiza</p>	350 €/mes	600 €/mes
<p>Grupo 2: Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal. <u>Países asociados de la región 5:</u> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino</p>	300 €/ mes	550 €/mes
<p>Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.</p>	250 €/ mes	500 €/mes

Los estudiantes con **menos oportunidades** en movilidades de larga duración reciben una ayuda adicional (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- Becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEYFP) en el curso 2024/25
- Becarios del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en el curso 2024/25.
- Estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no necesiten apoyo especial.
- Percibir la unidad familiar una Prestación de ingreso mínimo vital/Renta Mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertener a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima del terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud



de protección internacional en España.

- Becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEYFP) o Departamento de Educación del Gobierno Vasco que sean en el curso 2025/26 y que no hayan sido becarios del MEYCP o Gobierno Vasco en el curso 2024-2025. Aportarán la credencial de becario cuando sea concedida.

Apoyo para viaje:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

El ingreso de esta ayuda será efectuado desde la Oficina de Relaciones Internacionales en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago: 70% del importe total estimado de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el **Certificado de Llegada al destino (Arrival Certificate)**.
- Segundo pago: liquidación del resto del importe total de la ayuda correspondiente, una vez presentado el **Certificado de Estancia (Attendance Certificate)** y haber completado el **Informe Final (online)**.

Viaje ecológico

Se entiende por desplazamiento ecológico el realizado en transporte sostenible, en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte del viaje. La Comisión Europea considera exclusivamente viaje ecológico el realizado en autobús, tren o uso compartido de vehículos tanto en el trayecto de ida como en el de vuelta.

Esta ayuda se solicitará una vez que el participante haya realizado el viaje de vuelta a la ciudad de origen a través del documento denominado "Declaración de desplazamiento" que debe incluir los billetes de ambos trayectos, en los que se vea reflejada la fecha de los viajes.



Apoyo a la inclusión del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior (SEPIE)

Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados. El “Apoyo a la inclusión” está destinado a participantes que, en función de su caso específico, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos complementarios directos en los que pueden incurrir durante su movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos, directamente relacionados con las necesidades del participante y debidamente justificados mediante factura. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Los candidatos que cumplan estas condiciones deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar su solicitud.

ANEXO IV

NIVEL DE IDIOMA PARA BAREMO

El conocimiento del idioma del país de destino o, en su caso, de la lengua inglesa constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) disponibles en la Web de CRUE:

<https://proyectos.crue.org/acreditacion/>

El vínculo directo a la información de cada idioma se encuentra aquí:

[INGLÉS](#)
[FRANCÉS](#)
[ALEMÁN](#)
[ITALIANO](#)
[PORTUGUÉS](#)

